LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE ASUNTOS ETNICOS Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la Secretaria de Asuntos Étnicos, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía número: 16.504.881, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI-102266 "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACION DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ETNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACION DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ETNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Valor	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $4.400.000
Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones

administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 3 de Noviembre 2023.

OMAIRA BARONA CARACAS
Secretaria de Asuntos étnicos.

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

REDACTO: VICTOR HUGO REYES G.